

Proceso: Disminución de alimentos
Radicado: No. 2004 – 00189-02
Demandante: Gustavo Alberto Castillo Mejia
Demandado: Adriana Lizet Avila



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Por ser viable y procedente, la solicitud sobre el retiro de la demanda, en armonía con lo dispuesto el artículo 92 del C.G.P.

Se ordena la devolución de esta, de sus anexos, sin necesidad de desglose.

Lo anterior, en virtud del memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante

En firme el presente auto, archívense las diligencias.

RECONOCER Y TENER a la Dra. **SANDRA JUDITH AVENDAÑO DURAN** identificada con la cedula de ciudadanía numero 68.288.524 y T.P. No. 164.932 del C. S. de la J., como apoderada del demandado de conformidad con poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario